



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat

1 de 2

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ,

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

EL ENCARGADO DE DESPACHO
ATENTAMENTE

diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 355,366 Metros cúbicos	32	5049	5080	26318529	26318560	

siguiente:

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Grupo Productivo Rancho Texas S.P.R. de R.L. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/1184/04 de fecha 22 de junio de 2004, que cuenta con el código de identificación T20363GPPR001 ubicado en Carretera Tuxtpec-Oaxaca, Km. 175.1 Paraje Reynoso C.P. 68774 Santa Catarina Ixtepejil Oaxaca conforme a lo siguiente:

GRUPO PRODUCTIVO RANCHO TEXAS SPR DE R.L.

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1234-2023
Bitácora: 20/DK-0084/09/23
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamamat

2 de 2



C.c.p. Oficina de representación de la PROFEPA - Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 500, ASM-MAGR*jdj.

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oficio N°: SEMARNAT-AR-1234-2023
Bitácora: 20/DK-0084/09/23
Oaxaca, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA



MEDIO AMBIENTE

